

PROMULGA ACUERDO N°69 DE FECHA 27.06.2017 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA CONTRATACION DIRECTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE RECOLETA

DECRETO EXENTO N° 1619

RECOLETA,

03 JUL. 2017

VISTOS:

1. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N°69 del 27 de Junio del 2017, que aprueba la Contratación Directa del Contrato de Concesión para la Mantención del Sistema de Alumbrado Público de la Comuna de Recoleta entre la Ilustre Municipalidad de Recoleta y CITELUM Chile Servicios de Iluminación Urbana S.A.
2. El informe Técnico de la Dirección de Obras Municipales que informa análisis de la auditoría energética como base para el proceso de licitación del servicio de mantención y trabajos especiales de alumbrado público, incorporando recomendaciones técnicas del cambio de tecnologías de mayor eficiencia energética.
3. El artículo 10 numeral 3 del reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y contratación de servicios, que será lo que es procedente la contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto; urgencia que está avalada en el Informe Técnico que la Dirección de Obras presentó.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGUESE**, el acuerdo del Honorable Concejo Municipal N°69 del 27 de Junio del 2017, que aprueba la Contratación Directa del Contrato de Concesión para la Mantención del Sistema de Alumbrado Público de la Comuna de Recoleta entre la Ilustre Municipalidad de Recoleta y CITELUM Chile Servicios de Iluminación Urbana S.A., RUT N°76.028.251-0, por "Servicio de Mantención del Alumbrado Público de la Comuna de Recoleta y Otros Servicios Eventuales" bajo las mismas condiciones técnicas y económicas que lo rigen a esta fecha por el período de seis meses a contar del 01 de Julio del 2017, cuyo valor será de 0,05UF mensuales IVA incluido por concepto de punto mantenido en servicio rutinario mensual y Precio Unitario ofertado por el contratista por concepto de servicios eventuales.
2. **LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**, será la Unidad Técnico Administrativa de la contratación, debiendo nombrar a través de Decreto a quién o quienes ejecutarán las labores de Inspector Técnico del Servicio.
3. **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**, será la unidad responsable de redactar el contrato.
4. **IMPÚTESE**, el gasto al Ítem 215.22.08.004.002, Centro de Costo 02.07.14.01 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

APS/ndm





SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°69

RECOLETA, 27 JUNIO 2017

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, el Ord N° 69 de fecha 21 de Junio 2017, del Sr. Director de Obras Municipales, don Alfredo Parra Silva; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APRUEBASE LA CONTRATACION DIRECTA DE LA CONCESION DEL SERVICIO DE MANTENCION DEL ALUMBRADO PUBLICO Y OTROS SERVICIOS EVENTUALES, COMUNA RECOLETA A LA EMPRESA CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACION URBANA S.A, RUT 76.028.251-0 DOMICILIADA EN AVDA. DEPARTAMENTAL N°569 COMUNA DE SAN MIGUEL POR EL PLAZO DE SEIS MESES, A CONTAR DEL 1° JULIO 2017 Y HASTA EL 31 DICIEMBRE DEL 2017; Y POR UN VALOR EQUIVALENTE A UF 0,05 MENSUAL IVA INCLUIDO, POR CONCEPTO DE PUNTO LUMINICO MANTENIDO EN SERVICIO RUTINARIO MENSUAL Y PRECIO UNITARIO OFERTADO POR EL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE SERVICIO EVENTUAL

LAS CONDICIONES DE LA CONTRATACION, SERAN LAS MISMAS ESTABLECIDAS EN EL ACTUAL CONTRATO SUSCRITO SOBRE LA MATERIA ENTRE EL MUNICIPIO Y LA EMPRESA.-

LA DIRECCION JURIDICA DEBERA ELABORAR EL CONTRATO RESPECTIVO, FACULTANDOSELE PARA INCORPORAR LA CLAUSULA NECESARIAS, QUE GARANTICEN EL PATRIMONIO MUNICIPAL.”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Don Fernando Pacheco Bustamante

Votan en contra de este acuerdo los concejales :

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Mauricio Smok Allemandi

Lo que comunico a Ud, para su conocimiento y fines que haya lugar.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/pgs.

- **Alcaldía**
- **Control**
- **Jurídico**
- **Secpla**
- **D.A.F**
- **DOM**
- **Adm. Municipal**
- **Secretaria Municipal**

INFORME TECNICO ECONOMICO

Antecedente:	Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público comuna de Recoleta
Materia:	Contratación Directa de empresa "CITELUM Chile Servicios de Iluminación Urbana S.A."
Unidad técnica informante:	Oficina de Inspección, D.O.M.
Fecha:	30.06.2017

El presente informe tiene como finalidad solicitar la Contratación Directa por 6 meses de la empresa "CITELUM Chile Servicios de Iluminación Urbana S.A." por la mantención del Sistema de Alumbrado Público y Servicios Especiales de la comuna de Recoleta, empresa que actualmente realiza los servicios, considerando lo siguiente:

1. La concesión para la Mantención del Sistema de Alumbrado Público de la comuna de Recoleta, la cual fue contratada por Contratación Directa con empresa CITELUM Chile Servicios de Iluminación Urbana S.A. de fecha 06 de junio de 2017 mediante Decreto Exento N°1409, periodo que estaría concluyendo 30 de junio de 2017.
2. El Sistema de Alumbrado Público Municipal es un punto muy sensible para los vecinos y vecinas ya que genera sensación de seguridad motivo por el cual, este servicio no puede quedar sin mantención. Al mismo tiempo, esta Unidad Técnica requiere el tiempo solicitado de seis meses para la correcta elaboración y desarrollo del proceso de licitación recogiendo recomendaciones de la consultora que elaboró informe de la "Auditoría Energética en el Sistema de Alumbrado Público de la comuna de Recoleta".
3. Atendiendo al comportamiento que ha tenido la empresa CITELUM Chile Servicios de Iluminación Urbana S.A. en el periodo que ha durado su contrato, según apreciación técnica de parte de esta Unidad, ha sido satisfactorio considerando que los niveles de fallas en el Sistema de Alumbrado Público han disminuido con el correr del tiempo, lo que se demuestra con los niveles de atención de reclamos realizados por los vecinos, indicados en los resúmenes de fallas presentados en cada uno de los informes requeridos para los estados de pago mensual.
4. La recientemente conformada Unidad Eléctrica dentro de la Dirección de Obras Municipales para gestionar de manera eficaz y eficiente el Sistema de Alumbrado Público Municipal, atendiendo a los resultados y recomendaciones entregadas por la "Auditoría Energética en el Sistema de Alumbrado Público de la comuna de Recoleta". Además considerando la actualización del parque lumínico a nueva tecnología LED que proporciona altos niveles de ahorro energético y el cambio del sistema "No Medido" a Empalmes.
5. Para el periodo 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017, la empresa acepta las mismas condiciones técnicas y económicas que lo rigen a esta fecha, cuyo valor será de 0,05 UF mensuales IVA incluido por concepto de punto mantenido en servicio rutinario mensual y Precio Unitario ofertado por el contratista por concepto de Servicios Eventuales.



NATALIA DOMÍNGUEZ MORENO
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES